

5390



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARGENTINA)**

Comparecen, por una parte, don Héctor Guillermo Gaete Feres, Rector de la Universidad del Bío-Bío, con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, Concepción, Chile, y, por otra parte, el Cr. Roberto Tassara, Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina, quienes declaran su propósito de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones que representan, en especial en materia de investigación e intercambio universitario, conviniendo lo siguiente:

PRIMERO:

El presente convenio marco tiene por objeto promover los intercambios en materias universitarias, científicas, de investigación y cooperación cultural entre la Universidad del Bío-Bío y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Esta colaboración universitaria será desarrollada a través de las Facultades, Departamentos e Institutos que ambas partes establezcan.

SEGUNDO:

La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.





UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



TERCERO:

Las actividades a desarrollar dentro del marco de colaboración descrito podrán incluir, entre otras, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, las que a continuación se señalan:

- a) El desarrollo conjunto en materias de actividades académicas y de investigación, en áreas de interés común.
- b) El intercambio de docentes e investigadores para el desarrollo de las actividades mencionadas en la letra anterior.
- c) El intercambio de información y publicaciones científicas.
- d) El Intercambio de alumnos regulares de pregrado y postgrado, a fin que éstos participen en cursos y actividades específicas.
- e) La organización conjunta de seminarios o conferencias.
- f) El desarrollo conjunto de actividades de educación a distancia.

CUARTO:

Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula que precede, ambas partes elaborarán proyectos conjuntos, los que serán formalizados, en el marco del presente acuerdo, mediante convenciones específicas, que deberán ser suscritas por los representantes de ambas instituciones o, en su caso, por las personas que éstos autoricen para tal efecto. Dichos convenios específicos señalarán los objetivos, responsabilidades de ambas partes, recursos necesarios -incluyendo los de financiamiento-, plazos fijados y forma de evaluación de lo actuado.

QUINTO:

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, a partir de su total tramitación de ambas instituciones firmantes, y podrá renovarse automáticamente por períodos de igual duración. Si cualquiera de las partes deseara no renovar el presente convenio, deberá notificarlo a la otra por escrito





UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



y con una antelación de, a lo menos, 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del acuerdo. En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

SEXTO:

El presente acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores Anexos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjuntos.

SÉPTIMO:

El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

OCTAVO:

Las comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento.

NOVENO:

Don Héctor Guillermo Gaete Feres, representante legal de la Universidad del Bío-Bío, fue designado Rector de dicha institución mediante Decreto Supremo N° 333, de 18 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación de Chile.

Cr. Roberto Tassara, representante legal de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, fue designado Rector de dicha institución mediante Resolución de la Honorable Asamblea Universitaria N° 031, de 12 de noviembre de 2008.





UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares.



[Handwritten signature of Héctor Guillermo Gaete Feres]

Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres
Rector
Universidad del Bío-Bío

Fecha: 13 JUN. 2014

[Handwritten signature of Roberto Tassara]

Dr. Roberto Tassara
Rector
Universidad Nacional del Centro de la
Provincia de Buenos Aires

Fecha: _____

04-07-14